

Gestión de residuos sanitarios no específicos, Grupo II, asimilables a urbanos en la Universidad de Zaragoza





Instrucciones

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

Código: IT-GRP-02

Revisión: 1

Fecha: 25/07/2019

Gestión de residuos sanitarios no específicos Grupo II

Página 2 de 5

Responsable elaboración: T.S.P.R.L. de la U.P.R.L.

Jef

Revisado: Jefe de la UPRL Aprobado: SR. GERENTE

Fecha: 25/07/2019

Fecha: 25/07/2019

Fecha: 26/09/2019



InstruccionesUnidad de Prevención de Riesgos Laborales

Código: IT-GRP-02

Revisión: 1

Fecha: 25/07/2019

Página 3 de 5

Gestión de residuos sanitarios no específicos Grupo II

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Zaragoza, debido a su doble actividad de docencia e investigación, genera en varios de sus centros residuos peligrosos y sanitarios. Estos residuos en algunos casos traen consigo potenciales riesgos, tanto para la salud de los trabajadores de laboratorios y talleres, como para la de los profesores y alumnos, así como para el medio ambiente.

La política medioambiental de la Universidad de Zaragoza se inspira en tres principios básicos:

- 1. El cumplimiento de toda la normativa medioambiental aplicable.
- 2. La mejora continua de las actividades desarrolladas con el fin de proteger el medio ambiente.
- 3. La protección de sus trabajadores frente a los posibles riesgos derivados de la manipulación de residuos químicos peligrosos y de residuos sanitarios.

La Universidad de Zaragoza gestiona desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) y de acuerdo con la normativa vigente, la retirada de los residuos sanitarios del grupo III, así como los residuos peligrosos químicos que se generan en sus centros de trabajo siguiendo los procedimientos establecidos en la Universidad de Zaragoza.

OBJETIVO

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales considera necesario dar a conocer esta Instrucción para establecer las pautas necesarias a seguir para la gestión de la retirada de los residuos sanitarios no específicos, Grupo II, asimilables a urbanos generados en la Universidad de Zaragoza, en tanto se pudieran establecer otras medidas a implantar.

CARACTERIZACION

Según el Decreto 29/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, se consideran Residuos sanitarios no específicos, Grupo II, asimilables a urbanos, los siquientes:

"Son aquellos que requieren un tratamiento adicional de gestión, en el interior del centro sanitario, por su riesgo de infección.

Incluyen: Material de curas, yesos, ropas y materiales de un solo uso contaminados con sangre, secreciones y/o excreciones y, en general, todos aquellos no clasificados como residuos sanitarios específicos".

Los residuos sanitarios específicos o de riesgo, Grupo III, son:

"Aquellos que requieren el uso de medidas de prevención en su manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación, tanto dentro como fuera del centro generador, toda vez que pueden representar un riesgo para la salud laboral y pública.

Se subclasifican en:

--Infecciosos: aquellos residuos contaminados o procedentes de pacientes capaces de transmitir una de las enfermedades infecciosas, que figuran en el anexo 2 del Procedimiento



InstruccionesUnidad de Prevención de Riesgos Laborales

Código: IT-GRP-02

Revisión: 1

Fecha: 25/07/2019

Página 4 de 5

Gestión de residuos sanitarios no específicos Grupo II

Gestión de Residuos Sanitarios de la Universidad de Zaragoza (http://uprl.unizar.es/doc/pressanit.pdf)

- --Residuos punzantes y/o cortantes.
- --Cultivos y reservas de agentes infecciosos.
- --Restos de animales infectados y residuos infecciosos de animales.
- --Recipientes que contengan más de 100 ml. de líquidos corporales y muestras de sangre o productos derivados, en cantidades superiores a 100 ml.
 - --Residuos anatómicos humanos. "

ENVASADO Y DEPÓSITO

Los residuos incluidos en el grupo II, residuos sanitarios no específicos, se depositarán en bolsas de color verde, de polietileno, con galga 69, homologadas según la norma UNE 53-147-85, que se instalarán en cada dependencia en que se produce este tipo de residuo. Dichas bolsas se introducirán en otras bolsas mayores, también de polietileno, de color verde, con galga 200 del tipo 6 de la norma UNE 53-147-85 que, a su vez, se depositarán por parte de los trabajadores de la Universidad de Zaragoza, en los contenedores especialmente provistos a los efectos (ver Anexo) que deberán ubicarse dentro de los centros productores.

ELIMINACION

La eliminación de los residuos del Grupo II, asimilables a urbanos, se ajustará a los requisitos que la normativa vigente establece para los residuos sólidos urbanos, por lo que, desde los Centros, se determinará, por un lado, a los responsables para el traslado de los contenedores específicos hasta los contenedores de residuo urbano del Ayuntamiento correspondiente para depositar en ellos los residuos recogidos en las citadas bolsas galga 200 del tipo 6 de la norma UNE 53-147-85, y por otro, se establecerán los lugares de almacenamiento de los contenedores específicos (ver Anexo) y los encargados de su limpieza y desinfección periódica.



InstruccionesUnidad de Prevención de Riesgos Laborales

Revisión: 1

Fecha: 25/07/2019

Código: IT-GRP-02

Gestión de residuos sanitarios no específicos Grupo II

Página 5 de 5

ANEXO

MODELO DE CONTENEDOR DE 120 LTS.

